

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las once horas de la mañana (011:00 A.M.) del día dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Inicio y Adjudicación del proceso de referencia No. UTECO-CCC-PEPB-2026-0001, para la Contratación de los servicios publicitarios para los meses abril-julio 2026 (Televisivo, Radial y Redes Sociales).

CONSIDERANDO: Que, en fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, mediante la comunicación de registro No. R-DCRP-SO-14-2026, solicitó la aprobación de colocación de publicidad durante los meses abril-julio 2026.

CONSIDERANDO: Que, en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, remitió al Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO el informe justificativo para la contratación por excepción de servicios publicitarios en televisión, radio y redes sociales para los meses abril-julio 2026.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento de sus funciones institucionales y de su misión de promover la educación superior, requiere la contratación de servicios publicitarios en medios televisivos, radiales y plataformas digitales, con el objetivo de difundir informaciones institucionales, programas académicos, actividades y servicios dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

CONSIDERANDO: Que se requiere la contratación de servicios publicitarios en televisión, radio y redes sociales para garantizar la difusión efectiva de información institucional, alcanzando los distintos segmentos del público objetivo. Para ello, se ha identificado la necesidad de contratar los siguientes medios de comunicación:

- **Publicidad en Televisión:** Se han seleccionado diversos canales y programas de alto alcance en la región, tales como:
 - Publicidad en televisión - Luis Alfredo Gómez Acosta

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

- Publicidad en televisión - Pablo Andino José Marte
- Publicidad en televisión - Rubén Dario Mejía Sánchez
- Publicidad en televisión - Martin Lanfranco Valverde
- Publicidad en televisión - Raúl Federico Villalona
- Publicidad en televisión - Salvador Rosario Santos
- Publicidad en televisión - José Manuel Jerez Jerez
- Publicidad en televisión - Santiago Lorenzo Mendoza
- Publicidad en televisión - JRG Telecircuito Latinoamericano SRL
- Publicidad en televisión - Daury Alberto Reyes Custodio
- Publicidad en televisión - Welington Polanco Colon
- Publicidad en televisión - Oro Vision Canal 10, Tele Cotuí, SRL
- Publicidad en televisión - Kerbin Junior Otañez Visente
- Publicidad en televisión - Ángel Custodio Méndez Gutiérrez
- Publicidad en televisión - Eddi Mendoza Castillo.
- **Publicidad en Radio:** Se contempla la difusión a través de medios o personas por medio radial, con gran audiencia tales como:
 - Publicidad en radio - Van Troi Acosta Soriano
 - Publicidad en radio - Melkiades De La Cruz Cardenes
 - Publicidad en radio - La Expresión De Cotuí EIRL
 - Publicidad en radio - Teresa Mejia Leonardo
 - Publicidad en radio - José Ramón Tavarez Liriano
 - Publicidad en radio - Ramón Antonio Salcedo Soto
 - Publicidad en radio - Andrés Diaz Castillo
- **Publicidad en Redes Sociales:** Se ha considerado la contratación de espacios en plataformas digitales de gran impacto tales como:
 - Publicidad en Redes Sociales (Noticias Cotuí RD)
 - Publicidad en Redes Sociales (Junior Cavada)
 - Publicidad en Redes Sociales (Personajes 087))
 - Publicidad en Redes Sociales (Kervin García De Jesús).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, que regula el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, establece los principios de transparencia, eficiencia, igualdad de trato, publicidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, los cuales deben regir todas las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el numeral 7 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 establece el procedimiento de excepción aplicable a la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social o plataformas digitales, cuando la contratación se realiza de manera directa con el medio de comunicación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, en su artículo 167, desarrolla las condiciones para la contratación de publicidad mediante el procedimiento correspondiente, estableciendo que dicha contratación debe realizarse directamente con los medios de comunicación o

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)**

plataformas digitales legalmente constituidos, evitando la intermediación comercial que pueda distorsionar los precios del servicio.

CONSIDERANDO: Que el referido reglamento dispone que los medios o plataformas contratadas deben encontrarse legalmente constituidos y registrados ante las autoridades competentes, garantizando que los servicios publicitarios se ejecuten conforme a las disposiciones legales vigentes y a las políticas de publicidad institucional del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), en ejercicio de sus atribuciones, tiene la responsabilidad de aprobar el inicio de los procedimientos de contratación, así como evaluar y adjudicar las ofertas que resulten más convenientes para los intereses institucionales, conforme a los principios y disposiciones establecidos en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento tiene como finalidad la contratación de servicios publicitarios para el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2026, mediante la difusión de contenidos institucionales en medios televisivos, radiales y redes sociales, contribuyendo a fortalecer la comunicación institucional y la proyección académica de la Universidad.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de analizar la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestaria y el marco normativo aplicable, ha determinado la pertinencia de iniciar el proceso de contratación correspondiente para garantizar la difusión oportuna y efectiva de las informaciones institucionales.

POR CUANTO: La Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), en el marco de sus funciones institucionales, requiere fortalecer su estrategia de comunicación institucional mediante la difusión de informaciones académicas, programas formativos, actividades institucionales y servicios dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

POR CUANTO: La difusión de informaciones institucionales a través de medios televisivos, radiales y plataformas digitales constituye un mecanismo esencial para garantizar el acceso de la ciudadanía a las informaciones relacionadas con la oferta académica, las actividades institucionales y los programas desarrollados por la Universidad.

POR CUANTO: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece dentro de los procedimientos de excepción la contratación de servicios publicitarios a través de medios de comunicación social o plataformas digitales, cuando la contratación se realiza directamente con el medio correspondiente.

POR CUANTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, establece que la contratación de servicios publicitarios debe realizarse directamente con los medios de comunicación o plataformas digitales legalmente

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

constituidos, evitando intermediaciones comerciales que puedan afectar la transparencia y eficiencia del gasto público.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento de sus funciones, tiene la responsabilidad de autorizar el inicio de los procedimientos de contratación y adjudicar las ofertas que resulten más convenientes para los intereses institucionales.

POR CUANTO: La contratación de los servicios publicitarios para los meses de abril a julio del año 2026 permitirá garantizar la difusión oportuna de las actividades institucionales, campañas de promoción académica y comunicaciones oficiales de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO).

POR CUANTO: En atención a la naturaleza del servicio a contratar y al marco normativo vigente, el Comité de Compras y Contrataciones considera procedente la utilización del procedimiento correspondiente para la contratación de servicios publicitarios, conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones del Estado y establece los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y libre competencia en la gestión de las contrataciones públicas.

VISTO: El Decreto núm. 52-26, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTO: El artículo 78 de la Ley núm. 47-25, que establece los procedimientos de excepción, incluyendo la contratación de servicios publicitarios a través de medios de comunicación social y plataformas digitales.

VISTO: El artículo 167 del Decreto núm. 52-26, que regula las condiciones para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social o plataformas digitales, estableciendo que estas contrataciones deben realizarse directamente con los medios correspondientes.

VISTO: La Ley núm. 236-14, que declara a la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) como una institución pública descentralizada del Estado dominicano, con autonomía académica, administrativa y financiera.

VISTO: El requerimiento presentado por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), mediante el cual se solicita la contratación de servicios publicitarios en medios televisivos, radiales y plataformas

CA

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

digitales para la difusión de informaciones institucionales durante el período abril-julio del año 2026.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria emitido por la Dirección Financiera de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), mediante el cual se certifica la existencia de los recursos para la contratación de los servicios objeto del presente procedimiento.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de referencia UTECO-CCC-PEPB-2026-0001, para la contratación de servicios publicitarios en medios televisivos, radiales y redes sociales para los meses de abril a julio del año 2026.

El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el inicio del procedimiento de excepción por publicidad identificado con el número de referencia UTECO-CCC-PEPB-2026-0001, para la contratación de servicios publicitarios en medios televisivos, radiales y redes sociales, correspondientes al período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, el procedimiento de referencia UTECO-CCC-PEPB-2026-0001 para la contratación de servicios publicitarios en medios de comunicación social y plataformas digitales durante el período abril-julio 2026, a los siguientes medios y prestadores de servicios, por los montos que se detallan a continuación:

Publicidad en Redes Sociales

- José Manuel Rosario Sánchez — RD\$23,600.00
- Junior Antonio Acosta Rosario — RD\$18,880.00
- Eduar Amauris Cruz Ureña — RD\$14,160.00
- Kervin García De Jesús — RD\$9,440.00

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTEKO)**

Publicidad en Radio

- Van Troi Acosta Soriano — RD\$21,240.00
- Melkiades De La Cruz Cárdenes — RD\$14,160.00
- La Expresión De Cotuí, EIRL — RD\$28,320.00
- Teresa Mejía Leonardo — RD\$18,880.00
- José Ramón Tavarez Liriano — RD\$16,520.00
- Ramón Antonio Salcedo Soto — RD\$18,880.00
- Andrés Díaz Castillo — RD\$16,520.00

Publicidad en Televisión

- Luis Alfredo Gómez Acosta — RD\$18,880.00
- Pablo Andino José Marte — RD\$18,880.00
- Rubén Darío Mejía Sánchez — RD\$18,880.00
- Martín Lanfranco Valverde — RD\$14,160.00
- Raúl Federico Villalona — RD\$14,160.00
- Salvador Rosario Santos — RD\$23,600.00
- José Manuel Jerez Jerez — RD\$21,240.00
- Santiago Lorenzo Mendoza — RD\$14,160.00
- JRG Telecircuito Latinoamericano, SRL — RD\$23,600.00
- Daurly Alberto Reyes Custodio — RD\$25,960.00
- Wellington Polanco Colón — RD\$28,320.00
- Oro Vision Canal 10, Tele Cotuí, SRL — RD\$28,320.00
- Kerbin Junior Otañez Vicente — RD\$18,880.00
- Ángel Custodio Méndez Gutiérrez — RD\$14,160.00
- Eddi Mendoza Castillo — RD\$14,160.00

TERCERO: DISPONER que la contratación de los servicios publicitarios adjudicados será ejecutada durante el período comprendido entre los meses de abril a julio del año 2026, conforme a las condiciones establecidas en las órdenes de servicio y en las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el Decreto núm. 52-26.


CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO) proceder con la notificación formal de la presente adjudicación a los proveedores adjudicados, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

QUINTO: DISPONER la publicación del presente proceso y su adjudicación en el Sistema Electrónico administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como en el portal institucional de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO), en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia establecido en la Ley núm. 47-25.


SEXTO: INSTRUIR a la Dirección Administrativa y Financiera y a las unidades correspondientes de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTEKO) a realizar las gestiones necesarias para la emisión de las órdenes de servicio y la ejecución presupuestaria


**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las disposiciones legales vigentes.


Ing. Marilyn Ibonne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Dr. Dionicio Ripoll Concepción
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal